



Exp: 18/6-24

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE MATERIAL MÓVIL NO APTO PARA EL SERVICIO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA.

De acuerdo con la propuesta elevada por el órgano colegiado celebrado el 3 de mayo de 2024 para la apertura de las ofertas económicas presentadas para el expediente de enajenación de un vehículo del Organismo (lote único), tramitado mediante subasta pública al alza según lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Presidencia ACUERDA:

PRIMERO. Declarar desierta la primera subasta, al no haberse recibido dentro de plazo ninguna oferta para el lote único objeto de la convocatoria.

SEGUNDO. Convocar dicho lote a una nueva licitación, con un precio de salida del 85% respecto a la primera subasta en que ha quedado desierto, y celebrándose subastas sucesivas en el mismo procedimiento hasta una cuarta subasta, con una reducción del precio de salida del 15% en cada subasta sucesiva que en su caso se celebre, de no haberse presentado ofertas en la subasta anterior, con los siguientes importes de salida para cada subasta sucesiva:

Segunda subasta: 1.700,00 euros.
Tercera subasta: 1.445,00 euros.
Cuarta subasta: 1.011,50 euros.

El presidente
Samuel Moraleda Ludeña

